



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2006, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL, POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD A LAS ADAPTACIONES DE PUESTOS DOCENTES AUTORIZADAS PARA EL CURSO 2006-2007.

La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en su artículo 25.1, establece que el empresario garantizará de manera específica la protección de los trabajadores que, por sus propias características personales o estado biológico conocido, discapacidad física, psíquica o sensorial, sean especialmente sensibles a los riesgos derivados del trabajo. A tal fin, deberá tener en cuenta dichos aspectos en las evaluaciones de los riesgos y, en función de éstas, adoptará las medidas preventivas y protección necesarias.

El Decreto 53/1999, de 2 de julio, atribuye al Consejero de Educación y Cultura la titularidad y el ejercicio de competencias relativas al personal docente de enseñanza no universitaria. Entre estas competencias se encuentra la de autorizar comisiones de servicios y traslados voluntarios del personal de esta administración pública.

En desarrollo de lo anterior y, en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, la Orden de 21 de mayo de 2001 (BORM de 31 de mayo), contempla, entre las situaciones que amparan la concesión de comisión de servicios, las destinadas a la atención del funcionamiento de los centros docentes públicos y al servicio educativo.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente,

DISPONGO:

PRIMERO.- Publicar en anexo I a la presente Resolución, relación de funcionarios del cuerpo de Maestros que se les autoriza adaptación del puesto de trabajo en su mismo centro de destino para el curso 2006-2007.

SEGUNDO.- Publicar en anexo II a la presente Resolución, relación de funcionarios de los cuerpos docentes que imparten enseñanzas escolares a los que se les autoriza la solicitud de adaptación del puesto de trabajo en otro centro distinto al de su destino para el curso 2006-2007, en el puesto solicitado por los interesados de entre las vacantes ofertadas en los actos de adjudicación. Dicho puesto será asignado, según el orden indicado en el anexo II, de conformidad con lo establecido en el apartado tercero del Título II de la Orden de la Consejería de Educación y Cultura, de 31 de mayo de 2005.

TERCERO.- Publicar en anexo III a la presente Resolución, relación de funcionarios cuya solicitud de adaptación del puesto de trabajo queda resuelta por la resolución del concurso general de traslados.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL,

Fdo.: José María Ramírez Burgos